

Proceso: Pertinencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Demandante: José Antonio Amado Tavera.

Demandados: Herederos indeterminados de Zacarias Amado Cadena, herederos indeterminados de Zacarias Amado Cepeda, Angeloria Amado Cepeda como heredera determinada de Zacarias Amado Cadena; Mérida Amado Tavera y Segundo Zacarias Amado Tavera como Herederos Determinados De Zacarias Amado Cepeda y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.

Radicado: 2022-00034-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito remitido a este Despacho Judicial a través de correo electrónico en la fecha por parte del Dr. Roberto Carlo Plaza Barón, se puede establecer que le asiste razón al togado al afirmar que no se le ha reconocido personería jurídica dentro del presente trámite procesal para actuar como apoderado judicial del demandante José Antonio Amado Tavera.

Revisado el poder cumple con las exigencias legales.

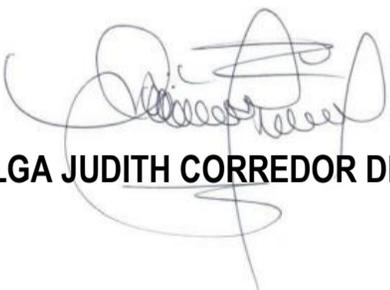
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al Dr. ROBERTO CARLO PLAZA BARON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.106 y T.P. No. 222.206 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio como apoderado judicial del señor José Antonio Amado Tavera, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



OLGA JUDITH CORREDOR DIAZ